

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAYO 2009

VISTO el expediente N° 4759-SG/2009 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de una Licencia Compensatoria consistente en siete (7) días hábiles con goce de haberes tendientes a equiparar la situación de los agentes comprendidos en el escalafón seco que no perciban adicionales especiales y/o guardias, a excepción de responsabilidad jerárquica y/o fallo de caja.

Que dicha Licencia será otorgada de acuerdo a las posibilidades de cada sector sin que afecte la normal prestación de servicio, siendo responsabilidad del superior inmediato prever que cada agente haga uso de la misma conforme la pauta establecida, arbitrándose los mecanismos necesarios para su implementación cuando estas no puedan usufructuarse por estrictas razones de servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente Acto Administrativo en virtud a lo dispuesto por en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia compensatoria consistente en siete (7) días hábiles con goce de haberes al personal del escalafón seco que no perciba adicionales especiales, a excepción de responsabilidad jerárquica y fallo de caja.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la vigencia de dicho beneficio será a partir del dictado del presente y hasta el treinta y uno (31) de octubre 2009.

ARTÍCULO 3°.- La licencia mencionada será otorgada de acuerdo a las posibilidades de cada sector sin que afecte su normal funcionamiento, siendo autorizada por el superior inmediato.

ARTÍCULO 4°.- La licencia no usufructuada por razones de servicio, será debidamente compensada.

ARTÍCULO 5°.- Los agentes que no perciban adicionales especiales y/o guardias, recibirán en compensación una reducción en la jornada laboral de una hora.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

809/09

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Dependencias

JOSE MARIA ABDALA
Director de Adm. Financiera
Substituto Legal

B-7